

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES No. 004 DE2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LOS
TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION A PRESENTAR COTIZACIONES
No. 004 de 2013**

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Invitación a presentar cotizaciones No. 004 de 2013 han formulado los interesados, por escrito dirigido a la entidad. Hasta el día jueves 14 de marzo de 2013 hasta las 11:00 a.m.

1. Empresa: **BUENTURISMO LTDA**
ventas@buenturismo.net
Tel. 2886655
Representante (Apoderado o Autorizado): **ANDRÉS J MORENO**

OBSERVACIONES No. 1: “ Consideramos que solicitar un capital de trabajo igual al 100% del presupuesto es demasiado elevado por lo que solicitamos se disminuya este porcentaje en un 50%, teniendo en cuenta que la solvencia como tal de una empresa se refleja mas que en el capital de trabajo, en el índice de liquidez, que es en realidad el que indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología por ejemplo.”

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, en consecuencia mediante adenda la universidad procederá a modificar el numeral 4.3 DE CARÁCTER FINANCIERO – Capital de trabajo de los términos de referencia.

OBSERVACIONES No. 2: “Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es "Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales...", solicitar y otorgar puntaje al número de sucursales, alianzas y/ convenios, no le genera ningún valor agregado a la Universidad ni al objeto del contrato pues como es de su conocimiento para efectuar las reservas y expedición de pasajes aéreos, lo que se requiere es contar con la plataforma tecnológica, con el sistema a través del cual se cotizan todas las aerolíneas y opciones de tarifas, los cuales se pueden realizar desde un solo sitio.

En este sentido les sugerimos respetuosamente eliminar este tema - el literal b del punto 5.1 y mas bien asignar ese puntaje a temas que si representen beneficios REALES para la Universidad como puede ser un menor valor del service charge o un mayor plazo en el pago de las facturas.”

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que para La Universidad es importante contratar con una empresa que cuente con sucursales, alianzas Y/o convenios a nivel nacional, a fin de obtener un mejor servicio.

OBSERVACIONES No. 3: “Buenas tardes, Buenturismo se encuentra interesado en participar en la Invitación para el suministro de Tiquetes aéreos, razón por la cual de manera respetuosa les solicitamos ajustar/modificar los términos de referencia en el punto 4.2.1 relacionado con los documentos para acreditar experiencia en el sentido que las certificaciones solicitadas no se limiten a contratos celebrados como tal, ya que en el sector privado a diferencia de las entidades públicas las relaciones comerciales tienen un manejo diferente y no siempre se elabora un documento-contrato con objeto y obligaciones específicas, ni por un valor ni un plazo determinado. En este sentido les solicitamos aceptar certificaciones expedidas por los clientes-empresas que demuestren que se les ha suministrado tiquetes en un plazo de 1 año por ejemplo y de ser necesario que la Agencia lo soporte con las facturas expedidas. De igual manera solicitamos se disminuya en un 50% el valor de las certificaciones, esto es que dichas certificaciones correspondan a por lo menos un 50% del presupuesto de esta invitación.”

Respuesta: No se acepta la observación. Para la entidad contratante es justificado el interés por ponderar los servicios ofrecidos por empresas que puedan acreditar una experiencia en la prestación de dichos servicios. Es una exigencia objetiva dada las características, duración y valor del contrato a celebrar.

2. Empresa: **MAYATUR S.A**

patricia.bedoya@mayatur.grupoaviatur.com

Tel. 2865555

Representante (Apoderado o Autorizado): **PATRICIA BEDOYA GARCIA**

OBSERVACIÓN NO. 1. “Salas VIP de acuerdo con los requerimientos de la **Universidad**. Nos permitimos aclarar que la utilización de las salas VIP en los aeropuertos, esta sujeta a las políticas (sic) de la aerolínea (sic) para su utilización (sic) y tiene que ver con las tarjetas de Viajero frecuente con las que cuenta el pasajero y con la clase tarifaria emitida en el tiquete con que cuenta cada pasajero. La Agencia de Viajes no puede garantizar su utilización por ser políticas exclusivas de cada aerolínea.

Por lo anterior respetuosamente solicitamos se retire del pliego este de condiciones este ítem.

Proponemos entonces la evaluación (sic) se realice sobre: mayor número (sic) de oficinas en los principales aeropuertos del país (sic) ya sean propias en alianzas y/o convenios con otras agencias de viajes que posea y acredite el oferente”.

Respuesta: Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la universidad procederá a modificar el numeral 5.1 CRITERIOS TECNICOS – literal c) BENEFICIOS ADICIONALES de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN NO. 2: “Traslado del Aeropuerto a los lugares y/o sitios indicados por el Interventor del Contrato, a los Directivos e Invitados Internacionales de la Universidad.

Los ingresos que reciben las Agencias de Viajes hoy en día, no permite asumir los costos por estos traslados, lo cual generaría un grave desequilibrio económico para la misma.

De acuerdo a la regulación de la aeronáutica Civil en su resolución 03596 de septiembre 1 de 2006, las Agencias de Viajes perciben un 1% de comisión sobre el valor neto de las tarifas, es decir sin impuestos, tasas o contribuciones y una tarifa administrativa la cual está prohibido por la misma resolución ceder en parte o totalmente.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente retirar este ítem de calificación de los pliegos.

Proponemos se califique la atención a través de un call center propio, en alianzas y/o convenios con otras agencias de viajes que posea y acredite el oferente.”

Respuesta: Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la universidad procederá a modificar el numeral 5.1 CRITERIOS TECNICOS – literal c) BENECEFCIOS ADICIONALES de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 3: No cobro de sanciones por la cancelación de tiquetes el mismo día solicitado.

Es importante aclarar que para las cancelaciones en el mismo día con las aerolíneas Satena Easy Fly y Ada solamente permiten cancelaciones el mismo día hasta las 17 horas. Favor anexar esta excepción al pliego de condiciones.”

Respuesta: Se aclara al observante que en el no cobro de sanciones por la cancelación de tiquetes el mismo día solicitado se tendrán en cuenta las excepciones y/o restricciones a que haya lugar por parte de las aerolíneas.

OBSERVACIONES No. 4: “Plazo en el pago de las facturas. Nos permitimos informar que las Agencias de Viajes tenemos que cancelar los reportes a las aerolíneas cada 8 días, por lo cual indicamos o solicitamos a la entidad que el pago sea realizado en un lapso de tiempo no mayor a 10 días después de radicada la factura con sus soportes ante la entidad.”

Respuesta: No se acepta la observación, en consecuencia la Universidad procede aclarar la forma de pago: “La Universidad pagará al contratista el valor del contrato una vez sea legalizado y perfeccionado, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura a nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, en el cual se indicará el Nit de la misma, previa expedición del acta de ejecución suscrita por el Interventor del contrato y la acreditación de los pagos por parte del CONTRATISTA, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, con forme a los señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.” Por lo tanto Se aclara que el

beneficio hace referencia al tiempo adicional para el pago de las facturas al indicado en la forma de pago.

OBSERVACIONES No. 5: “Menor Valor del Service Charge (Cargo por servicio).

Favor aclarar que se hace referencia al cobro que hace la Agencia de Viajes, no a la tarifa administrativa regulada por la Aeronautica Civil en la resolución 03296 (sic) de obligatorio cumplimiento y no se puede ceder ni parcial ni totalmente.”

Respuesta: Se aclara al observante, que este beneficio hace referencia al menor valor que cobra la Agencia de Viajes por este concepto, el cual es diferente a la TARIFA ADMINISTRATIVA regulada por la Aeronáutica Civil según Resolución No. 03596 de 2006. Mediante adenda se aclara dicho beneficio.

3. Empresa: **ABORDO VIAJES Y TURISMO**

gerencia@abordoviajesyturismo.com

Representante (Apoderado o Autorizado): **YULIETH MEJIA ORTEGA**

OBSERVACIONES No. 1: “al numeral 4.2.2 COBERTURA SUCURSALES El proponente debe anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente la existencia de las sucursales directas que posea en las demás ciudades del país y del extranjero. Adicionalmente, debe relacionar (sic) los datos de las sucursales a nivel nacional e internacional en el Proforma No. 3 adjunto. y por tener esto de le otorgara puntaje 30 puntos.

Quiero de antemano expresar mi interés en participar en dicho proceso pero creo que esta exigencia extralimita la presentación de propuestas para empresas como la mia donde no tenemos sucursales en las ciudades principales por un tema muy claro que es la virtualización de los tiquetes aéreos ya que el hecho de no tener una oficina en las ciudades principales no afecta para nada el buen desempeño de mi objeto social ya que todos los tiquetes aéreos son electrónicos, esta exigencia me parece que esta dirigida a muy pocas empresas del país y no cumple con la ley de mi pymes y de dar prioridad a empresas medianas o pequeñas que queremos manifestar interés en dichos procesos y mucho menos otorgar puntajes por este requisito donde estoy segura si mi propuesta fuera presentada con AVIATUR ellos son los únicos que tienen cantidad y mayoría de oficinas, sucursales y convenios por ,lo anterior solo ellos podrían ser adjudicados siendo mi observación muy coloquial y sin mencionar muchos artículos de por medio les solicito sea estudiada dicha observación “

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que para La Universidad es importante contratar con una empresa que cuente con sucursales, alianzas y/o convenios a nivel nacional, a fin de obtener un mejor servicio.

OBSERVACIONES No. 2: “ al numeral 2.5 PLAZO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Finalizada la etapa anterior, la Universidad procederá a efectuar la selección de la oferta más favorable o, si ésta no fuere posible, a declarar desierta la invitación a cotizar.

La selección de la oferta más favorable y el resultado de las evaluaciones definitivas, se publicará en la página web de la Universidad.

“2.6 SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de la oferta más favorable o la declaración de desierta de la presente invitación a cotizar de ofertas se realizará el día señalado en el cronograma y su resultado será publicado en la página web de la universidad: www.pedagogica.edu.co

Después de leer detenidamente la invitación a cotizar no me queda claro si la calificación de la ofertas es por criterios técnicos y no hay lugar a ningún formato para presentar la oferta más económica a que se refieren ustedes con la oferta mas favorable? Me gustaría me aclaren esta duda”

Respuesta: Se acepta la observación en consecuencia, mediante adenda la Universidad modificara el Numeral 2.5 PLAZO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE y 2.6 SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE de los términos de referencia, aclarando que la Universidad realizará el estudio de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico. Así mismo la evaluación jurídica será requisito indispensable para evaluar la solvencia financiera del oferente y está a su vez, lo será para evaluar los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Comité evaluador:
Vo.Bo. Oficina Jurídica
Vo.Bo. División de Servicios Generales
Vo.Bo. División Financiera